Fram, 10 de octubre del 2.011

RESOLUCIÓN UOC Nº 29/2011

VISTO:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado a Concurso de Ofertas nº 5/2011 ID nº 209799 del Plan Anual de Contrataciones para la "**Construcción de Obras de Uso Público "específicamente construcción de ripio, y**

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su dictamen Nº **20/2011** para la **"Construcción de Obras de uso público"** recomienda la adjudicación a la empresa del constructor Luis Darío Benítez Jara por la suma de Gs. 372.400.000.- (Trescientos setenta y dos millones cuatrocientos mil guaraníes) . Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de la documentación entregada por la empresa, en los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la invitación referente a las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del dictamen del comité de evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la municipalidad, b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

1º) Aprobar la adjudicación del Concurso de Ofertas nº 5/2011 la empresa constructora del señor Luis Darío Benítez Jara, convocada para la **"Construcción de Obras de Uso público·"** específicamente construcción de **ripio, por** la suma de gs. **372.400.000**.- (Trescientos setenta y dos millones cuatrocientos mil guaraníes.), quedando así homologado por este acto el contrato respectivo,.--------

2º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar

Ing., Irineu Engelmann
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 1.571/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2011 PARA LA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO" ESPECIFICAMENTE COLOCACION DE RIPIO EN DIVERSAS CALLES DEL DISTRITO DE FRAM.

Fram, 10 de octubre del 2011.

VISTO: La nota remitida por la Intendencia Municipal donde solicita la aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011 para la "Construcción de Obras de Uso Público".

La Resolución U.O.C. N° 29/2011 por el cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011 para la "Construcción de Obras de Uso Público" y;

CONSIDERANDO: Que es necesario este procedimiento de acuerdo al Art. N° 216 de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, donde expresa "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas"

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011, presentado por la Intendencia Municipal según Resolución U.O.C N° 29/2011, para la **"Construcción de Obras de Uso Público" específicamente Colocación de Ripio en diversas calles del distrito de Fram.**

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal suscribir el contrato con la empresa constructora adjudicada del **SR. LUIS DARIO BENITEZ JARA**, por la suma de **G. 372.400.000** (Guaraníes trescientos setenta y dos millones cuatrocientos mil).

Art. 3°) Comuníquese a quien corresponda y, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Srta. Elizabeth Mañko Lachuk
Secretaria Junta Municipal

Lic. Carlos Trociuk Levko
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Sra. Nora Chaves de Segovia
Secretaria Municipal

Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal